PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD FOLIO: 02414120
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Unidad de Transparencia

Resolución del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, correspondiente al punto Segundo del Orden del Día de la Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día dos de febrero de dos mil veintiuno. ----------

---

---------- **ANTECEDENTES** ----------

I. Con fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, fue presentada la solicitud de Acceso a la Información, registrada con el número de folio **02414120**, que a la letra señala:----------

> *"Solicito la versión pública de las sentencias condenatorias irrevocables dictadas por feminicidio. Específicamente la sentencia de la causa penal donde dicta el juzgador la condena. Solicito que se me desglose en cada una la siguiente información número de causa penal o expediente y el juzgado donde se llevó a cabo el proceso. Esto de enero de 2012 a diciembre de 2020."*----------

II. Con fecha cuatro de enero del presente año, mediante oficio número UTPJ/014/2021, se solicito a la Unidad de Estadística Judicial informe lo que corresponda. ----------

---

III. Con fecha catorce de enero del año en curso, mediante Memorándum UEJ/013/2021, informó lo conducente a la solicitud de información. ----------

---

IV. Con fecha dieciocho de enero de dos mil veintiuno, mediante oficio número UTPJ/077/2021, se requirió a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, Juzgados de lo Penal de los Distritos Judiciales de Atlixco, Huejotzingo, Acatlán, Chiautla, Matamoros y Cholula informen lo conducente, respecto de la solicitud de información, esto, derivado de la respuesta otorgada en el punto que antecede. ----------

---

---------- **CONSIDERANDO** ----------

Competencia: El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.----------

---

Materia de la prórroga: Del análisis referido, se advierte que se cumplen los extremos señalados en el artículo 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establece que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para dar respuesta a una solicitud de información podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, lo que se actualiza por el volumen de la información solicitada.----------

---

En el caso concreto, es importante mencionar que derivado del ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE REANUDA Y MODIFICA LA CONTINUIDAD PROGRESIVA DE OPERACIONES DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, los órganos jurisdiccionales se encuentran laborando con el veinte por ciento del personal, razón por la cual solicita la prórroga para otorgar una respuesta a la solicitud de mérito, toda vez que deben realizarse las gestiones pertinentes para entregar una respuesta correcta al solicitante. ----------

Por las consideraciones de hecho y de derecho previamente establecidas, este Comité determina: -----

PRIMERO: CONFIRMAR LA PRÓRROGA por diez días hábiles más, para dar respuesta **a** la solicitud de Acceso a la Información con número de folio **02414120** en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.----------

SEGUNDO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que notifique la presente resolución al solicitante.----------

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla. ----------

LIC. RAFAEL PÉREZ XILOTL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. YESSI SÁNCHEZ HUERTA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. HUGO LÓPEZ SILVA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.